GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XI | Caracas, miércoles 19 de agosto de 2026 | Número 43.440

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.425, mediante el cual se nombra a la ciudadana Graciela Amarilis Rapisarda de Márquez, como Viceministra de Educación, del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carla Vanessa Contreras Angola, como Presidenta Encargada, del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

CENDITEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dalni Lisbeth Araujo Villarreal, como Directora Encargada de Gestión Interna, de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Isis Pereira Ardila, como Consultor Jurídico Encargado, de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Gleidys Alexa Alarcón Mercado, como Directora Ejecutiva, de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL).

Providencia mediante la cual se constituye y modifica la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se constituye y modifica el Comité de Licitaciones con carácter permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano José Luis García Jiménez, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones, para que ejerza las atribuciones y la firma de los actos de trámite interno de la administración, hasta por el monto que en ella se señala, unidades para el cálculo aritmético del umbral máximo y mínimo (UCAU).

Providencia mediante la cual se aprueba las Unidades Administradoras Central y Desconcentradas del Instituto Nacional de Canalizaciones, que conforman la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2026, así como, la designación de los Cuentadantes Responsables de las precitadas unidades, quedando conformadas de la manera que en ella se indica.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karol Desirée Díaz Pérez, como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Mirla Crismar Materán Gutiérrez, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, con sede en San Felipe.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edward Alexander Padrino Arteaga, como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos y en Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Fredery Rafael Fernández Sangronis, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 70 Nacional con Competencia Contra las Drogas, ante la Sala Accidental Segunda de Reenvío Procesal Transitorio de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal y Especial en Extinción de Dominio.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Jordelys Coromoto Quijada Hernández, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Ocumare del Tuy.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.425 19 de agosto de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **GRACIELA AMARILIS RAPISARDA DE MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-6.124.157**, como **VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN,** del Ministerio del Poder Popular para la Educación, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Educación, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial (E)
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: **19/08/2026** **N.º 9**

216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Nº 5.390 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N.º 7.056 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a los artículos, 44, 45 y 52 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **CARLA VANESSA CONTRERAS ANGOLA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 17.322.135**, como Presidenta encargada del **FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (FONACIT)**.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes.

Artículo 3. La ciudadana designada rendirá cuenta de sus atribuciones al Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 5.390, de fecha 13 de julio de 2026,
publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 7.056 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS LIBRES (CENDITEL)

Estado Bolivariano de Mérida, 05 de enero de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2026
215°, 166° y 26°

El Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres **(CENDITEL),** designado mediante Resolución Nº 121, de fecha 14 de Enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.060, de fecha 02 de Febrero de 2021, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Novena numeral 16 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **DALNI LISBETH ARAUJO VILLARREAL,** titular de la cédula de identidad Nº **V-15.920.309,** como **DIRECTORA ENCARGADA DE GESTIÓN INTERNA,** de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres **(CENDITEL).**

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 05 de enero del 2026, la misma será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por el Consejo Directivo

MSC. JUAN CARLOS VILLEGAS BRITO.
C.I. V-19.593.640
Presidente (E) de CENDITEL
Según Resolución Nº 315 de fecha 18/12/2025,
Gaceta Oficial Nº 43.287 de fecha 02/01/2026

MARÍA NATHALY MORA
C.I. V-17.770.365
Representante de FUNDACITE-Mérida
Según Resolución Nº 121, de fecha 14/01/2021, Gaceta Oficial Nº 42.060, de fecha 02/02/2021.

DAVID RAMÍREZ
C.I. V-18.470.728
Representante de la Comunidad de Tecnologías Libres.
Según Resolución Nº 133, de fecha 18/08/2021, Gaceta Oficial Nº 42.198, de fecha 25/08/2021.

PEDRO GRIMA
C.I. V-8.036.850
Representante del Sector Universitario Tecnológico.
Según Resolución Nº 121, de fecha 14/01/2021, Gaceta Oficial Nº 42.060, de fecha 02/02/2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS LIBRES (CENDITEL)

Estado Bolivariano de Mérida, 05 de enero de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2026
215°, 166° y 26°

El Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres **(CENDITEL),** designado mediante Resolución Nº 121, de fecha 14 de Enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.060, de fecha 02 de Febrero de 2021, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Novena numeral 16 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **MARÍA ISIS PEREIRA ARDILA,** titular de la cédula de identidad Nº **V-18.991.268,** como **CONSULTOR JURÍDICO ENCARGADO,** de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres **(CENDITEL).**

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 05 de enero del 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Consejo Directivo

JUAN CARLOS VILLEGAS BRITO.
C.I. V-19.593.640
Presidente (E) de CENDITEL
Según Resolución N° 315 de fecha 18/12/2025
Gaceta Oficial N° 43.287 de fecha 02/01/2026

MARÍA NATHALY MORA
C.I. V-17.770.365
Representante de FUNDACITE-Mérida.
Según Resolución Nº 121, del 14/01/2021,
Gaceta Oficial Nº 42.060, del 02/02/2021.

DAVID RAMÍREZ
C.I. V-18.470.728
Representante de la Comunidad de Tecnologías Libres.
Según Resolución Nº 133, del 18/08/2021,
Gaceta Oficial Nº 42.198, del 25/08/2021.

PEDRO GRIMA
C.I. V-8.036.850
Representante del Sector Universitario Tecnológico.
Según Resolución Nº 121, del 14/01/2021,
Gaceta Oficial Nº 42.060, del 02/02/2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS LIBRES (CENDITEL)

Estado Bolivariano de Mérida, 30 de enero de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2026
215°, 166 y 26°

El Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres **(CENDITEL),** designado mediante Resolución Nº 121, de fecha 14 de Enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.060, de fecha 02 de Febrero de 2021, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Novena numeral 16 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **GLEIDYS ALEXA ALARCON MERCADO,** titular de la cédula de identidad Nº **V-17.341.722,** como **DIRECTORA EJECUTIVA** de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres **(CENDITEL).**

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 30 de enero del 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Consejo Directivo

JUAN CARLOS VILLEGAS BRITO.
C.I. V-19.593.640
Presidente (E) de CENDITEL
Según Resolución N° 315 de fecha 18/12/2025
Gaceta Oficial N° 43.287 de fecha 02/01/2026

MARIA NATHALY MORA
C.I. V-17.770.365
Representante de FUNDACITE-Mérida.
Según Resolución Nº 121, del 14/01/2021,
Gaceta Oficial Nº 42.060, del 02/02/2021.

DAVID RAMIREZ
C.I. V-18.470.728
Representante de la Comunidad de Tecnologías Libres.
Según Resolución Nº 133, del 18/08/2021,
Gaceta Oficial Nº 42.198, del 25/08/2021.

PEDRO GRIMA
C.I. V-8.036.850
Representante del Sector Universitario Tecnológico.
Según Resolución Nº 121, del 14/01/2021,
Gaceta Oficial Nº 42.060, del 02/02/2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS LIBRES (CENDITEL)

Estado Bolivariano de Mérida, 20 de marzo de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 004-2026
215°, 167° y 27°

El Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres **(CENDITEL),** designado mediante Resolución Nº 121, de fecha 14 de Enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.060, de fecha 02 de Febrero de 2021, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 13 y 16 de la Cláusula Novena del Acta Constitutiva Estatutaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.906, de fecha 09 de Abril de 2008,

DECIDE

Artículo 1: Constituir y Modificar la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

Artículo 2: Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una (01) Secretaría y su Suplente, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	**Nombre y Apellido**	**C.I. Nº**
Principal	MARIA ISIS PEREIRA ARDILA	V-18.991.268
Suplente	MIGUELANGEL VÁSQUEZ GÓMEZ	V-15.107.423
Área Técnica		
Principal	REINA EMILIA CASTELLANOS NUÑEZ	12.723.975
Suplente	ARGENIS OSORIO	19.592.165
Área Económica Financiera		
Principal	YAZMIN FAJARDO	12.349.467
Suplente	BETSY LIENDO	16.199.742
Secretaría		
Principal	GLEIDYS ALEXA ALARCÓN MERCADO	V-17.341.722
Suplente	YIRLEY ANDREINA ACEVEDO ROJAS	V-17.662.073

Artículo 3 : La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres **(CENDITEL),** podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actué como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

ARTICULO 4: La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 5: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

ARTICULO 6: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrá designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 7: Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentado para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rigen la materia.

ARTICULO 8: Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones, sobre las designaciones efectuadas mediante este acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la publicación de la presente Providencia Administrativa en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO 9: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha 20 de marzo de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Consejo Directivo

JUAN CARLOS VILLEGAS BRITO.
C.I. V-19.593.640
Presidente (E) de CENDITEL
Según Resolución N° 315 de fecha 18/12/2025
Gaceta Oficial N° 43.287 de fecha 02/01/2026.

MARIA NATHALY MORA
C.I. V-17.770.365
Representante de FUNDACITE Mérida.
Según Resolución Nº 121, del 14/01/2021,
Gaceta Oficial Nº 42.060, del 02/02/2021.

DAVID RAMIREZ
C.I. V-18.470.728
Representante de la Comunidad de Tecnologías Libres.
Según Resolución Nº 133, del 18/08/2021,
Gaceta Oficial Nº 42.198, del 25/08/2021.

PEDRO GRIMA
C.I. V-8.036.850
Representante del Sector Universitario Tecnológico.
Según Resolución Nº 121, del 14/01/2021,
Gaceta Oficial Nº 42.060, del 02/02/2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS LIBRES (CENDITEL)

Estado Bolivariano de Mérida, 20 de Marzo de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 005-2026
215°, 167° y 27°

El Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres **(CENDITEL),** designado mediante Resolución Nº 121, de fecha 14 de Enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.060, de fecha 02 de Febrero de 2021, de conformidad con los artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en en los artículos 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 3, 4, 5, y 6 de la Providencia Administrativa Nº 035-2025 de fecha 20 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.051, de fecha 21 de enero de 2025, donde se Dicta la Normativa Aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo la Modalidad de Venta y Permuta por Oferta Pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 13 y 16 de la Cláusula Novena del Acta Constitutiva Estatutaria de **CENDITEL,**

DECIDE

Artículo 1: Constituir y Modificar el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres **(CENDITEL),** cuya desincorporación o enajenación sea permitida por el ordenamiento jurídico.

Artículo 2: Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes, del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos, así como una (01) Secretaria y su Suplente, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

Área Jurídica		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. Nº
Principal	MARIA ISIS PEREIRA ARDILA	V-18.991.268
Suplente	MIGUELANGEL VÁSQUEZ GÓMEZ	V-15.107.423
Área Técnica		
Principal	REINA EMILIA CASTELLANOS NUÑEZ	12.723.975
Suplente	ARGENIS OSORIO	19.592.165
Área Económica Financiera		
Principal	YAZMIN FAJARDO	12.349.467
Suplente	BETSY LIENDO	16.199.742
Secretaría		
Principal	GLEIDYS ALEXA ALARCÓN MERCADO	V-17.341.722
Suplente	YIRLEY ANDREINA ACEVEDO ROJAS	V-17.662.073

Artículo 3: Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa una vez que sea publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4: Mediante la presente Providencia Administrativa quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rigen la materia, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 5: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha 20 de marzo de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Consejo Directivo

JUAN CARLOS VILLEGAS BRITO.
C.I. V-19.593.640
Presidente (E) de CENDITEL
Según Resolución Nº 315 de fecha 18/12/2025, Gaceta Oficial Nº 43.287 de fecha 02/01/2026.

MARÍA NATHALY MORA
C.I. V-17.770.365
Representante de FUNDACITE-Mérida
Según Resolución Nº 121, de fecha 14/01/2021, Gaceta Oficial Nº 42.060, de fecha 02/02/2021.

DAVID RAMÍREZ
C.I. V-18.470.728
Representante de la Comunidad de Tecnologías Libres.
Según Resolución Nº 133, de fecha 18/08/2021, Gaceta Oficial Nº 42.198, de fecha 25/08/2021.

PEDRO GRIMA
C.I. V-8.036.850
Representante del Sector Universitario Tecnológico
Según Resolución Nº 121, de fecha 14/01/2021, Gaceta Oficial Nº 42.060, de fecha 02/02/2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº CD-002-26
CARACAS, 18 DE MAYO DE 2026
AÑOS 216°, 167° y 27°

Quienes suscriben, Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones, Máxima Autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 6.220 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Canalización y Mantenimiento de las Vías de Navegación, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.891 de fecha 31 de julio de 2008, designados según Decreto Presidencial Nº 5.334 de fecha 30 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.366 de fecha 30 de abril de 2026 y, Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Transporte Nº 029 de fecha 19 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.423 de fecha 21 de julio de 2022 y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de La Administración Pública, que faculta a los Superiores Jerárquicos de la Administración Pública, para delegar las atribuciones que les están otorgadas por ley, a los órganos o funcionarias o funcionarios bajo su dependencia.

POR CUANTO

Resulta indispensable proveer lo conducente para una mayor y mejor operatividad del Instituto Nacional de Canalizaciones, particularmente en lo referido a su gestión ordinaria en materia de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO

El artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: "La máxima autoridad del contratante, podrá delegar sus atribuciones, de conformidad con la normativa legal vigente".

POR CUANTO

En sesión de este Consejo Directivo, realizada en fecha 18 de mayo de 2026, se aprobó mediante Punto de Cuenta Nº 01, Sesión Extraordinaria Nº 03, la delegación de determinadas atribuciones al Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones.

DECIDE

ARTÍCULO 1. Delegar en el ciudadano **JOSÉ LUIS GARCÍA JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.362.637**, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones, designado mediante Decreto Nº 5.334 de fecha 30 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.366 de fecha 30 de abril de 2026, para que ejerza las atribuciones y la firma de los actos de trámite interno de la administración, hasta por un monto de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (19.500.000) UNIDADES PARA EL CÁLCULO ARITMÉTICO DEL UMBRAL MÁXIMO Y MÍNIMO (UCAU)**, a saber:

- **Actos Motivados de Contratación Directa**, que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, atribuye a la Máxima Autoridad de cada ente.
- **Actos de Otorgamiento de Adjudicación**, para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, regulados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- **Actos de Adjudicación** de los procesos **Excluidos de la Aplicación de la Ley y de las Modalidades de Selección de Contratistas**, conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

- **Actos de Modificación de Contratos,** para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- **Actos de Rescisión y Resolución de Contratos,** para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, la Delegación de las Atribuciones siguientes:

- **Declarar Desiertos, Terminados, Suspender, Reiniciar y Anular los Procesos de Contratación**, regulados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, independientemente del monto de la contratación.
- La **Ampliación de los Lapsos y Términos, mediante Acto Motivado** establecidos, para las modalidades de selección de contratistas, previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; (desde la recepción de las ofertas hasta la suscripción del contrato).
- Conocer y aprobar las **Suspensiones y Paralizaciones de los Contratos,** para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, independientemente del monto de la contratación.

ARTÍCULO 2. El funcionario delegado, identificado en el punto primero de esta Providencia Administrativa, deberá informar al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones, todos los actos y documentos que hubiere firmado, en virtud de la presente delegación.

ARTÍCULO 3. Se deja sin efecto la Providencia Administrativa del Consejo Directivo Nº CD-003-25 de fecha 30 de julio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.267 de fecha 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 4. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

El Presidente y los demás miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones.

JOSÉ LUIS GARCÍA JIMÉNEZ
PRESIDENTE

JEYFREN SABAS CASTIQUE HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE

CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ
DIRECTOR PRINCIPAL

JESÚS M. CASTILLO GOLDING
DIRECTOR PRINCIPAL

JOSÉ PEREIRA BASTIDA
DIRECTOR PRINCIPAL

LEONARDO A. BRICEÑO DUDAMEL
DIRECTOR SUPLENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº CD-006-26

CARACAS, 12 DE JUNIO DE 2026

AÑOS 216°, 167° y 27º

Quienes suscriben, Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones, Máxima Autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 6.220 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Canalización y Mantenimiento de las Vías de Navegación, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.891 de fecha 31 de julio de 2008, designados según Decreto Presidencial N° 5.334 de fecha 30 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.366 de fecha 30 de abril de 2026 y, Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Transporte N° 029 de fecha 19 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.423 de fecha 21 de julio de 2022; todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 ejusdem y, lo aprobado por este Cuerpo Colegiado, mediante Punto de Cuenta N° 03. Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 12 de junio de 2026.

POR CUANTO

El Instituto Nacional de Canalizaciones, es un ente descentralizado funcionalmente sin fines empresariales, sujeto a las regulaciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de conformidad con lo establecido en sus Artículos: 5 numeral 5 y, 6 numeral 1, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 51 y 91 de su Reglamento N° 1, Sobre el Sistema Presupuestario, exige a la máxima autoridad del órgano correspondiente, la designación de los funcionarios cuentadantes y responsables de las unidades administradoras integrantes de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2026: La Unidad Administradora Central, representada por la Coordinación Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas: la Dirección Regional Zuliana y la Dirección Regional Central.

DECIDE

Artículo 1. Aprobar las Unidades Administradoras Central y Desconcentradas del Instituto Nacional de Canalizaciones, que conforman la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2026, así como, la Designación de los Cuentadantes Responsables de las precitadas unidades, quedando conformadas por:

UNIDADES ADMINISTRADORAS	RESPONSABLES	CÉDULA DE IDENTIDAD
Unidad Administradora Central COORDINACIÓN CENTRAL	MARÍA FERNANDA COLMENARES MATTEY	V-16.300.285
Unidad Administradora Desconcentrada DIRECCIÓN REGIONAL ZULIANA	ALVARO ROJAS TORO	V-13.804.716
Unidad Administradora Desconcentrada DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL	LILIAN SORIAN ORTEGA HERRERA	V-19.374.984

Artículo 2. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Se deja sin efecto, cualquier otro acto dictado con anterioridad, que verse sobre el mismo asunto.

Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES
SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

JOSÉ LUIS GARCÍA JIMÉNEZ
PRESIDENTE

JEYFREN SABAS CASIQUE HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE

CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ
DIRECTOR PRINCIPAL

JESUS M. CASTILLO GOLDING
DIRECTOR PRINCIPAL

JOSÉ R. PEREIRA BASTIDA
DIRECTOR PRINCIPAL

LEONARDO A. BRICEÑO
DIRECTOR SUPLENTE

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 162**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana Abogada **KAROL DESSIREE DÍAZ PÉREZ,** titular de la cédula de identidad N° V-17.900.454, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 165**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana Abogada **MIRLA CRISMAR MATERÁN GUTIÉRREZ,** titular de la cédula de identidad Nº V-13.984.392, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, con sede en San Felipe.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 167**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano Abogado **EDWARD ALEXANDER PADRINO ARTEAGA,** titular de la cédula de identidad N° V-21.028.189, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos y en Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 168**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar al ciudadano Abogado **FREDERY RAFAEL FERNÁNDEZ SANGRONIS,** titular de la cédula de identidad Nº V-13.219.644, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 70 NACIONAL CON COMPETENCIA CONTRA LAS DROGAS, ANTE LA SALA ACCIDENTAL SEGUNDA DE REENVÍO PROCESAL TRANSITORIO DE LA CORTE DE APELACIONES DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL Y ESPECIAL EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de junio de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 177**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana Abogada **JORDELYS COROMOTO QUIJADA HERNAŃDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº V-26.427.988, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circuncripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Ocumare del Tuy.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial

200 AÑOS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es **PERSONAL.**
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Ahora usted puede certificar la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en nuestra página web

www.imprentanacional.gob.ve

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XI **Número 43.440**

Caracas, miércoles 19 de agosto de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.